

Dentro del Expediente número 291/2017, relativo a la demanda laboral interpuesta por el ciudadano Esteban de Jesús Martínez Acosta por despido injustificado, me permito informa que con fecha 08 de Enero de 2019, nos fue notificado el laudo o resolución final de dicho expediente de fecha 12 de Diciembre de 2018, del cual en representación del Organismo Operador se interpuso demanda de amparo directo en contra de dicha resolución el día 29 de enero de 2019. Ante ello, el día 08 de Marzo del presente año, nos fue notificado la admisión del mismo sin embargo, con el fin de garantizar la subsistencia a favor del trabajador y por otra parte Caución. El 13 de Marzo de 2019 se recibe oficio No UAJ/095-2019 donde se informa que se presentará un escrito ante la Junta de lo Local de Conciliación y Arbitraje, para la exención de pago sobre la garantía y caución.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ELABORÓ:


C.P. MARTHA PATRICIA BAQUEIRO JIMENEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

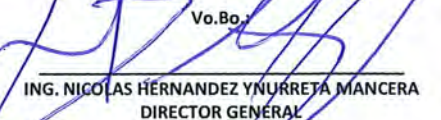
REVISÓ:


LAE. JESUS CAUICH MADERO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

VERIFICÓ:


LIC. PEDRO RAUL CRUZ MARTINEZ
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

Vo.Bo.


ING. NICOLAS HERNANDEZ YNURRETA MANCERA
DIRECTOR GENERAL